



EL GOBIERNO QUARENTA
MAYORES, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS

a contribuir con quantos intereses y exportulay
 se necesitan para alimentos dho. sitio. Y con
 fiado en el celo y eficacia del Ciudad D. n. Josef
 Maxim no solo aprobaban quanto tiene echo
 esta de presente sino quita tambien le con
 ceden las mas amplias facultades como
 si otros interesados establecien presentes p.
 que. Y para entandolos haga quantas gestio
 nes sean utiles ya practicando pruebas
 del modo que se parezca y ya pidiendo co
 mision para que se benefique de forma
 que no quedando que hacer ni que tocar
 en quanto combenga alor derecha de
 estos y interesados de quienes Confian de
 Ciudad Señor Maxim llebado una quan
 ta formal de gastos para su drito en
 tiempos debidos; y a que enaxar y paraxar
 por lo contenido en esta Junta obligar
 sus personas bienes y Rentas y ser meten
 especificamente y se obligan en este
 punto alor dos Señores Magistrados que
 autorizan esta Junta, y quieren ser

